

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020210042800

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte solicitante en escrito allegado el día 18 de enero de 2022 al correo institucional del Juzgado, el Despacho considera que, no se observa que el auto que libró mandamiento contenga un motivo de duda que tenga que ser aclarado por parte de este Despacho, pese a que, si bien por un error mecanográfico se indicó en el penúltimo inciso que deberá allegarse el original del pagaré, se entiende que los títulos base de la presente ejecución son facturas, en todo caso las mismas fueron allegados en físico al despacho, por ende no hay necesidad de corregir ello ni hacer entradas inoficiosas al despacho.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 54 de hoy 22 AGO 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA